



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

26 ABR 2017

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No.

089

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO MEDICINA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 “Proyecto Educativo Uniquindiano”, y

### CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo cuarto del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.

Que el Proyecto Educativo Institucional se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores que acuden a la cita planificadora en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que debido a una construcción colectiva desarrollada desde el año 2014 en unión con los agentes educativos de los programas académicos de la Universidad del Quindío Maestría y doctorado en ciencias biomédicas, surgen escenarios de formación novedosos que fueron dialogados en los diferentes encuentros y motivaron una actualización del Proyecto Educativo del Programa de Medicina de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo Curricular del Programa de Medicina en sesión del día 16 de marzo de 2017, aprobó recomendar al consejo de facultad la adopción de la propuesta de Actualización del Proyecto Educativo del Programa Académico de Medicina.

Por una Universidad

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

26 ABR 2017

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No.

089

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO MEDICINA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.**

Que el Consejo de Facultad de la facultad de Ciencias de la Salud avaló la propuesta de Actualización del Proyecto Educativo del Programa Académico de Medicina, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, según Acta No. 005.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada 26 de abril 2017, después de estudiar y analizar la propuesta Actualización del Proyecto Educativo del Programa Académico de Medicina, decidió aprobarla.

Que por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Proyecto Educativo del programa Medicina para el periodo 2016-2025.

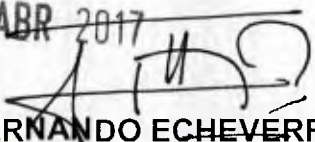
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el documento “Proyecto Educativo del programa de Medicina para el periodo 2017-2025”, del que hace parte integral de este acuerdo con 63 folios.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo Curricular del Programa de Medicina, será responsable de la ejecución del Proyecto Educativo de Medicina para el periodo 2017-2025, para lo cual realizará evaluaciones periódicas en el marco de las disposiciones institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

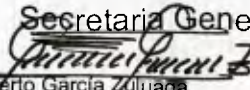
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., 26 ABR 2017

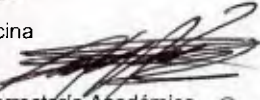
  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Presidente

  
**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ**  
Secretaria General

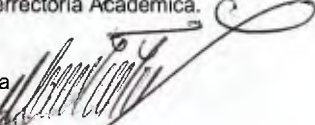
Elaboró y Proyecto:

  
Gilberto García Zuluaga  
Director Programa de Medicina

Revisó:

  
José Enver Ayala Zuluaga.  
Jefe Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica.

Revisó:

  
Néstor Jairo Zapata Gil.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)